



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

AVISO:

**DOÑA ROSA MARIA ESPINAR GARVEY, TENIENTE DE ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

HACE SABER:

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA ADJUDICAR
MEDIANTE CONCURSO DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL SERVICIO
DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río convoca Concurso Público, bajo las condiciones del presente Pliego, para adjudicar el servicio hostelería de Bar de la Piscina de Almodóvar del Río para la temporada 2019, que se desarrollará entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive) pudiendo ser ampliado este periodo a conveniencia de las partes hasta un máximo de 3 meses más.

SEGUNDA.- El tipo de Licitación será el siguiente: Bar de la Piscina de Almodóvar del Río: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) IVA incluido, al alza. Se valorará mejoras que vayan enfocadas a los siguientes aspectos:

CRITERIOS QUE DENPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

- Adaptación del local (Se tendrá en cuenta la propuesta de equipamiento del local: mesas, sillas, electrodomésticos...) (10 puntos)
- Listado de precios (se valorará la relación calidad-precio y la oferta gastronómica) (10 puntos)
- Memoria del servicio (Exposición sobre horario y personal a contratar) (10 puntos)

Para la obtención de las puntuaciones las propuestas se clasificarán, según cada uno de los criterios en:

- Idónea (10 puntos)
- Muy Ventajosa (7 puntos)
- Ventajosa (5 puntos)
- Adecuada (3 puntos)
- Suficiente (2 puntos)

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
342E 104D 8192 1676 983D



342E104D81921676983D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADA BIENESTAR SOCIAL Y MUJER ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 29/5/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- No Aceptable (0 puntos)
- Sin Propuesta (0 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Mayor canon ofrecido. (20 puntos) Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta máxima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \frac{\text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA X}}{\text{OFERTA MÁXIMA}}$$

TERCERA.- El adjudicatario del Bar de la piscina tendrá que:

- a) Equipar el Servicio de Bar, de forma que este pueda servir a la naturaleza del mismo. Los empleados habrán de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos si así le fuese exigido por la normativa sanitaria.
- b) Prestar el Servicio de Bar en la temporada de Piscina, en un horario comprendido entre la hora de comienzo de los cursos de natación y el determinado para el cierre de los establecimientos en la Normativa vigente.
- c) Mantener el Bar y la Zona adyacente en perfecto estado de conservación y limpieza, cumpliendo escrupulosamente la Normativa Sanitaria legalmente establecida.
- d) Mantener un servicio de tapas, comidas y bebidas y una lista de precios, que deberá unir a la oferta económica.
- e) Hacerse cargo de los gastos de electricidad del bar.
- f) El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de Agua.

El adjudicatario vendrá obligado a no realizar ningún tipo de obra, sin la expresa y previa autorización del Equipo de Gobierno.

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas y cumplir la Normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social así como tener contratado seguro de responsabilidad civil, con respecto al personal al servicio del mismo.

CUARTA.- Las cocinas, hornillos, etc, que se instalaren deberán estar protegidos del resto de las dependencias con material incombustible y dotado de suficiente ventilación. Si las cocinas son de gas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
342E 104D 8192 1676 983D



342E104D81921676983D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADA BIENESTAR SOCIAL Y MUJER ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 29/5/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 1.- Las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas básicas de Instalaciones de Gas y al Reglamento General para el Servicio Público de Gases Combustibles.
- 2.- La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1.5 metros y si es necesaria una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
- 3.- El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.
- 4.- Las botellas de gas no estarán expuestas al sol durante el día o próximas a cualquier foco de calor, como pueden ser quemadores, planchas, etc.
- 5.- Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a la cocina o parrillas o planchas de asar, especialmente de cartones, cajas de licores o productos que puedan ser inflamables.

QUINTA.- El adjudicatario se compromete a tener la lista de precios en un lugar visible y en un tamaño adecuado para su lectura.

SEXTA.- Correrá de cuenta del adjudicatario los gastos originados por el funcionamiento de la explotación del bar, así como del pago del consumo eléctrico de las instalaciones.

SEPTIMA.- Requisitos de los interesados:

- a. Estar dado de alta en el Régimen General de Autónomos y ante la Agencia Tributaria, así como otras que puedan establecer las leyes.
- b. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c. Cumplir la normativa en materia de venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- d. Tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a la actividad que va a desarrollar.
- e. Hallarse al corriente del pago de la Seguridad Social y Hacienda Pública y con el Ayuntamiento en el momento de presentación de la instancia.
- f. No cumplir cualquiera de las obligaciones anteriores en el momento de presentación de la instancia implicará que no puede presentarse para presentar oferta.

OCTAVA.- El pago del precio de la adjudicación, se hará efectivo en función del siguiente calendario:

- Pago primera mitad del canon a la firma del contrato
- Pago segunda mitad del canon el día 01/08/2019.

NOVENA.- Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo del siguiente modo:

- 1.- Rellenar ANEXO I con los datos personales del interesado y declaración responsable.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

342E 104D 8192 1676 983D



342E104D81921676983D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADA BIENESTAR SOCIAL Y MUJER ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 29/5/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2.- Confeccionar la oferta en un documento escrito (Incluirá oferta económica, así como propuesta de Adaptación del Local, Listado de Precios y Memoria del Servicio, a los efectos de puntuación conforme a la Base Segunda).

Una vez rellena esta documentación se debe de introducir en un sobre y una vez cerrado, irá dirigido al Sr. Alcaldesa-Presidenta, reflejándose lo siguiente: CONCURSO BAR PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2019.

Este sobre debe ser presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el siguiente plazo: **Desde el día siguiente de su publicación hasta las 14:00 horas del 13 de junio de 2019.**

DÉCIMA.- Los sobres serán abiertos en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 13 de junio de 2019, a las 14:05 h. Una vez abiertos los sobres y en acto privado, se efectuará la propuesta de la adjudicación, tras la valoración técnica de las ofertas, por la Mesa de Contratación, de la que formarán parte:

Mesa de Contratación:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta de Almodóvar del Río o Concejal en quien Delegue.

Vocales:

- D^a Sara Pradas Reina, Sra. Interventora de la Corporación Municipal.
- D^a. Ángela Garrido Fernández, Sra. Secretaria de la Corporación Municipal.

Secretario: D. Antonio Zacarías Muñoz Siles, funcionario de la Corporación Municipal.

UNDÉCIMA.- Una vez hecha la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en este Pliego en el Ayuntamiento, para que éste pueda formalizar el contrato con el adjudicatario en un plazo de 5 días naturales.

DÉCIMOSEXTA.- Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de todo lo establecido en este Pliego y a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

Almodóvar del Río, 28 de mayo de 2.019
Documento firmado electrónicamente

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
342E 104D 8192 1676 983D



342E104D81921676983D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADA BIENESTAR SOCIAL Y MUJER ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 29/5/2019